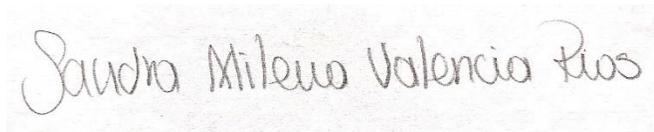


2023-108

CONSTANCIA: Manizales, julio 26 de 2023. La dejo en el sentido que mediante auto fechado 27 de junio se requirió a la apoderada para que allegara poder conferido por la demandada para dar trámite a la transacción presentada. El día 24 de los corrientes, presentó memorial indicando que no fue posible que la señora **DANIELA SALGADO RAMÍREZ** le otorgara poder, toda vez que su intención dar poder a otro profesional del derecho pero exigía que los honorarios fuesen asumidos por el demandante, frente a lo cual el señor **CRISTIAN DE JESÚS** no estuvo de acuerdo. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la demanda ya venció, solicitó fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

Auto de sustanciación número 1291

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dejada en este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **CRISTIÁN DE JESÚS BUENO CASTRO**, a través de apoderada judicial, en contra de

DANIELA SALGADO RAMÍREZ, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el día **05 de diciembre de 2023**, a las **2:30 p.m.**

Se requiere a las partes para que comparezcan al despacho el día señalado, para la celebración de la audiencia de manera presencial.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE
2023-108

Firmado Por:
María Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4003e184a285eb851d6a91d0e8d6c26024dda4841902021d3628d4cdf5836816**

Documento generado en 27/07/2023 02:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>